

Callao, 26 MAYO 2023

OFICIO MULTIPLE N° 094 -2023-DREC-DIR-DGP

Señores (as)

DIRECTORES DE LAS IIEE PUBLICAS DEL CALLAO QUE BRINDAN EL SERVICIO EDUCATIVO EN NIVEL SECUNDARIA

Presente. -

Asunto : Difusión de Bases del Primer Concurso Regional de Creación Poética y Declamación "Carlos Concha Boy" - R.D.R.N° 2017-2023-DREC

Referencia : Oficio múltiple N°030-2023-DREC-DIR-DGP de 22/03/23



Tengo el agrado de dirigirme a usted para trasladar las **Bases del Primer Concurso Regional de Creación Poética y Declamación "Carlos Concha Boy"** en el marco del documento de la referencia con la Directiva de "Orientaciones para la Gestión del Plan de Actividades de Promoción de la Lectura y Desarrollo de Competencias Comunicativas en las IIEE públicas de la región Callao comunicado a su Despacho oportunamente.

En tal sentido, considerando que el Concurso Regional de **Creación Poética y Declamación "Carlos Concha Boy"** en su primera version, es una actividad planificada con antelación y como parte de las oportunidades para la generación de aprendizajes que promuevan el desarrollo de competencias comunicativas en todos los estudiantes de nivel secundaria, solicito a Ud. garantizar las acciones de implementación pedagógica en las aulas, que faciliten a los docentes un trabajo articulado para que se desarrolle la primera etapa con la participación de la totalidad del alumnado cultivando en ellos la sensibilidad y el regionalismo.

Segura, que su liderazgo pedagógico durante el acompañamiento de las acciones de difusión e implementación de las citadas bases implicará su participación institucional representativa e ineludible en la segunda etapa del concurso.

Sin otro particular y conoedora de su preocupación por la mejora de los aprendizajes, hago propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. ESPERANZA DIAZ VDA. DE OJEDA
Directora Regional de Educación del Callao
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Resolución Directoral Regional N°2017.....2023-DREC

Callao, 05 ABR. 2023

VISTO:

El Informe N°028-2023-DGP-DREC-SLBM y el informe N° 212-2023 -DREC-DGP y demás documentos administrativos en un total de (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N°28044 tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del estado, los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

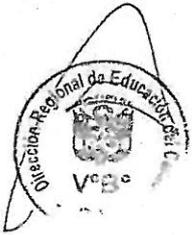
Que, el artículo 79 de la Ley General de Educación N°28044 establece que el Ministerio de Educación es el órgano de gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, en su literal g) establece entre las funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, asesorar, monitorear y evaluar las acciones de diversificación y desarrollo curricular en los diferentes niveles y modalidades educativas, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa;

Que, entre las funciones establecidas en el Artículo 47° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, la Dirección Regional de Educación formula, aprueba, ejecuta, evalúa y administra las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. Fortalece en concordancia con los Gobiernos Locales a las instituciones educativas promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes con participación de la sociedad. Articula, asesora y monitorea en el cargo pedagógico y administrativo a las unidades de gestión local;

Que, la Ordenanza Regional N°001-2012 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, en el inciso a) indica como una de las funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, adecuar la política y normatividad educativa nacional en función de la realidad socioeconómica y cultural de la región; así como orientar y supervisar su aplicación;



Que, la Resolución Directoral Regional N° 0623-2016 que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Educación del Callao en su artículo 61, establece las funciones del Especialista en Educación Secundaria del área de Comunicación y señala en el inciso g) difundir la nueva propuesta educativa tomando en cuenta el enfoque del área de Comunicación, según la normativa vigente aplicable, entre otras;

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 024-2019-MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica" establece lineamientos para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en las regiones del país, considerando sus diversos contextos, promoviendo la transformación y fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y de gestión en las instituciones y programas educativos con el propósito que los estudiantes logren los aprendizajes para desarrollarse como persona y ciudadanos a lo largo de la vida;

Que, por la Resolución Vice Ministerial N°062-2021-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", el cual establece en el numeral 8.2.2. como una de las responsabilidades de la DRE "emitir oportunamente las normas complementarias del Plan Lector adecuándolas al contexto sociocultural y lingüístico de la jurisdicción, en el marco de los objetivos de la presente Norma Técnica" y en el numeral 8.2.3. "coordinar con las Gerencias de Desarrollo Social del Gobierno Regional para garantizar recursos que permitan la implementación de la presente Norma Técnica;

Que, por la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", el cual establece en el numeral 5.3 las funciones de los Comités de Gestión Escolar y en el subnumeral 5.3.1 como una de las funciones del Comité de Gestión Pedagógica "generar espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el MINEDU, asegurando la accesibilidad para todas y todos los estudiantes.

Que, la Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023, establece en el numeral 8.5 la "Estrategia nacional de lectura" y que las IGED gestionan alianzas con organizaciones del sector público o privado a fin de generar condiciones para el derecho a la lectura de los integrantes de la comunidad educativa, e implementar el plan lector;

Que, por la Resolución Directoral Regional N° 1448-2023-DREC aprobó el Plan de Actividades de Promoción de la Lectura y Desarrollo de Competencias Comunicativas, que considera como una de sus actividades el Concurso Regional de Creación Poética y Declamación Carlos Concha Boy, siendo pertinente aprobar las Bases del Primer Concurso Regional de Creación Poética y Declamación "Carlos Concha Boy";

Que, las Bases del Primer Concurso Regional de Creación Poética y Declamación Carlos Concha Boy tienen como objetivo general mejorar el desarrollo de las competencias comunicativas de los estudiantes de nivel secundaria, incorporando prácticas creativas vinculadas a la lectura, escritura y otros lenguajes en el marco del perfil de egreso del CNEB, incentivando la identidad regional y su finalidad es establecer las bases que rijan el Primer Concurso Regional de creación poética y declamación 2023 como actividad del plan de actividades para la promoción de la lectura y el desarrollo de competencias comunicativas;



Que, de acuerdo al Informe N° 028-2023 – DGP-DREC-SLBM y el Informe N° 212-2023-DREC-DGP y de conformidad a lo señalado en la Ley General de Educación N°28044, al Decreto Supremo N°015-2002-ED , la Ordenanza Regional N°001-2012 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, la Resolución Directoral Regional N° 0623-2016 que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Educación del Callao, la Resolución Vice Ministerial N° 024-2019-MINEDU, la Resolución Vice Ministerial N° 062- 2021-MINEDU , la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU , la Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU y la Resolución Directoral Regional N° 1448-2023-DREC ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las BASES DEL PRIMER CONCURSO REGIONAL DE CREACIÓN POÉTICA Y DECLAMACIÓN "CARLOS CONCHA BOY", el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DIFUNDIR, las Bases del Primer Concurso Regional de Creación Poética y Declamación "Carlos Concha Boy" en las IIEE públicas que brindan el servicio educativo en nivel secundaria de la región Callao.

ARTÍCULO 3°.- IMPLEMENTAR estrategias institucionales para promover la identidad regional y el desarrollo de las competencias comunicativas a través de la ejecución del Primer Concurso Regional de Creación Poética y Declamación "Carlos Concha Boy" en el presente año.

ARTÍCULO 4°.-DISPONER que la presente Resolución Directoral Regional, sea notificada a las instancias correspondientes, para las acciones competentes al grado de responsabilidad correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Manuel Fernando Malma
 Mag. MANUEL FERNANDO MALMA
 Director Regional de Educación del Callao
 Gobierno Regional del Callao

BASES DEL PRIMER CONCURSO REGIONAL DE CREACIÓN POÉTICA Y DECLAMACIÓN "CARLOS CONCHA BOY"

I. FINALIDAD

Establecer las bases del I Concurso Regional de creación poética y declamación 2023 como actividad del plan de actividades para la promoción de la lectura y el desarrollo de competencias comunicativas.

II. OBJETIVO GENERAL

Mejorar el desarrollo de las competencias comunicativas de los estudiantes de nivel secundaria, incorporando prácticas creativas vinculadas a la lectura, escritura y otros lenguajes en el marco del perfil de egreso del CNEB incentivando la identidad regional.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Contribuir a la formación integral de los estudiantes promoviendo la sensibilidad y despliegue de la creatividad expresiva a través de la creación poética.
- 3.2. Promover el pensamiento crítico mediante la sustentación de la elección autónoma y declamación del poema de su interés.
- 3.3. Fomentar la práctica de habilidades comunicativas, estimulando el desarrollo de la memoria, la expresión corporal y la personalidad mediante la declamación.
- 3.4. Difundir la creación poética y la declamación como un medio efectivo de comunicación de ideas, pensamientos y sentimientos.
- 3.5. Fomentar la lectura a través de la revisión de poemas de autores para inspiración en la creación poética y elección para declamación.

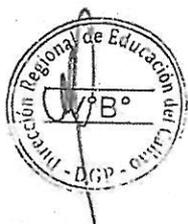
IV. DESCRIPCIÓN

La poesía y la declamación constituyen formas artísticas, donde la belleza del lenguaje y la calidad interpretativa se colocan en primer plano. A pesar de ello, la escuela ha olvidado en gran medida el alto valor educativo de estos dos géneros, tomados en cuenta, ocasionalmente, con motivo de las fiestas escolares u ocasiones especiales. El Concurso Regional de Creación Poética y Declamación "Carlos Concha Boy" conlleva la idea de fomentar la experiencia comunicacional del lenguaje escrito y oral, con miras de formar niños y jóvenes sensibles, creativos, abiertos a la vida, pero también fomentar el amor y el respeto por los valores históricos del Primer Puerto. El concurso llevará el nombre del poeta y periodista chalaco Carlos Concha Boy (1910 – 1929), quien murió tan solo a los 19 años, y publicó el poemario "Anhelos de redención". Se le denomina "El poeta de la Juventud". Es acaso el poeta clásico más difundido del Callao.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Organizadores

- Dirección Regional de Educación del Callao.



5.2. Participantes

Participan los estudiantes del 1ro. al 5to. de secundaria de las instituciones educativas de la región Callao. La participación es personal en las dos categorías del concurso.

5.3. Categorías

El presente concurso tiene dos categorías:

- A) CREACIÓN POÉTICA (participan estudiantes de 3ro. a 5to. de secundaria de EBR).
- B) DECLAMACIÓN (participan estudiantes de 1ro. a 5to. de secundaria de EBR).

5.4. De la temática

El tema del concurso de creación poética y declamación es de inspiración libre que nace como homenaje y oportunidad de reconocimiento al vate chalaco Carlos Concha Boy, que murió muy joven y vivió en un contexto histórico que invita a la reflexión de los estudiantes. Poemas simples dedicados a las calles o costumbres chalacas reflejan una literatura porteña con **identidad regional** y cierto romanticismo, la misma que se debe promover a través de los tiempos y aún en contextos sociales y políticos diferentes a la fuente que inspiró a nuestro poeta joven.

En ambas categorías el tema deberá tomar en cuenta las costumbres y vivencias de los chalacos, su patrimonio histórico, artístico y cultural, así como la vida y la obra creadora del vate porteño Carlos Concha Boy.

En ambas categorías, los estudiantes finalistas tendrán la necesidad de fundamentar el por qué de su elección (para escribir sobre el tema que decidan o para declamar el poema que seleccionen).

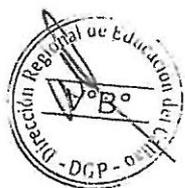
En la categoría CREACIÓN POÉTICA, los estudiantes redactarán un poema inédito con una extensión máxima de 25 versos, escritos en letra Arial 12 en hoja bond A4. Interlineado: espacio y medio.

5.5. Etapas del Concurso

El concurso se desarrolla en **tres (03)** etapas según cronograma establecido en la presente.

- a) **Primera etapa.-** Se desarrolla en la IE como parte de la programación de experiencias de aprendizaje que elaboren los docentes del área de comunicación, favoreciendo las competencias "se comunica oralmente en su lengua materna" y "escribe diversos tipos de textos en su lengua materna" a partir de la lectura de textos escritos que le aporten información, conocimiento, emoción, sensaciones, vinculación con su propia vida e intereses.

Las II.EE organizan esta etapa a partir del acuerdo colegiado de docentes del área de comunicación en el mes de marzo, a fin de incorporar en la planificación acciones



para desarrollar el concurso con la participación de todos los estudiantes sin excepción.

La IE seleccionará 01 estudiante representante en cada categoría del concurso, es decir se inscriben 2 estudiantes por IE.

- b) Segunda etapa.- Se desarrolla a nivel de UGEL. Los estudiantes que representan a las II.EE. en la categoría CREACIÓN POÉTICA y DECLAMACIÓN concursan con otros colegios para la selección de los 3 estudiantes que obtengan mayor puntaje en la calificación del jurado en cada categoría y que participarán en la etapa DRE.
- c) Tercera etapa.- Se seleccionará como ganadores a los 3 estudiantes con mayor puntaje en la calificación del jurado en cada categoría.

5.6. Comisión Organizadora

En primera etapa.- Los docentes del área de comunicación acuerdan colegiadamente la conformación del jurado, como mínimo 03 integrantes (docentes de área u otras áreas que no estén a cargo de los estudiantes participantes). Se recomienda preselección por grados y secciones; pueden trabajar articulando acciones con docentes de arte). Se evaluará con los criterios establecidos en las bases. Pueden acordar el mismo jurado para ambas categorías o jurados independientes.

En segunda etapa.- El especialista del área de comunicación es el responsable de conformar la comisión organizadora, presidida por el Jefe de AGP y 02 especialistas de educación, quienes determinan acciones en el marco de las bases establecidas.

En tercera etapa.- El especialista del área de comunicación es el responsable de conformar la comisión organizadora, presidida por el Director de la DGP y 02 especialistas de educación, quienes determinan acciones en el marco de las bases establecidas.

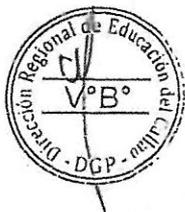
5.7. De la inscripción

Etapa UGEL

Las inscripciones de los estudiantes ganadores de la primera etapa en ambas categorías se realizarán a través de un formulario que se hará llegar a los directores de las IIEE públicas de Callao y Ventanilla según lo establecido en el cronograma.

En la categoría CREACIÓN POÉTICA, la inscripción concluye con la presentación de un oficio del director de la IE, acompañado de dos sobres manila que se presenta por mesa de partes de la UGEL sólo en las fechas establecidas, según siguiente detalle:

*SOBRE 1 .- Contiene el poema concursable, que deberá tener un título y en la parte inferior el seudónimo del participante (en el escrito **NO** figuran los datos del estudiante). En el sobre se consignan los siguientes datos:*



| | |
|---|--|
| Concurso de Creación Poética y Declamación " Carlos Concha Boy" | |
| Institución Educativa | |
| Título del poema | |
| Seudónimo | |

SOBRE 2 : Contiene el Anexo 1 – Ficha de inscripción del participante. Anexo 2 – Acreditación del docente asesor con sello y firma del director de la I.E. y el Anexo 3 Formato de Autorización para difundir los trabajos de menores de edad, firmada por el padre o apoderado para la compilación y posterior publicación del poema ganador.

En la categoría DECLAMACIÓN, el director presenta por mesa de partes en la fecha establecida, un oficio anexando la ficha de inscripción del estudiante.

Etapa DRE

La inscripción en ambas categorías para participar en la etapa regional es efectuada por el especialista del área comunicación, quien registra a los estudiantes ganadores de la etapa UGEL en el link del concurso y remite por mesa de partes de la DREC los documentos que corresponden.



5.8. Del desarrollo del concurso

- Se declamarán obras propias del estudiante o pertenecientes a poetas de la literatura regional, nacional o extranjera.
- Está permitido que dos o más estudiantes puedan declamar el mismo poema.

VI. DOCENTE ASESOR

6.1. El docente asesor es el docente del área de comunicación nombrado y/o contratado bajo cualquier condición laboral, que acompaña y asesora en el proceso creativo y de ejecución a las y los estudiantes participantes en las diferentes etapas del concurso.

6.2. Requisitos del docente asesor

- 6.2.1. Ser reconocido como docente asesor mediante el documento de acreditación firmado por el/la director/a de la IE.
- 6.2.2. Elaborar los documentos de planificación para el soporte pedagógico de los estudiantes en ambas categorías del concurso. (EdA, AdA, proyecto, plan de clase, sesión u otro).
- 6.2.3. Organizar las evidencias fotográficas del desarrollo del concurso en primera etapa.
- 6.2.4. Asimismo, los docentes asesores deben cumplir los siguientes requisitos:
 - 6.2.4.1. No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.

- 6.2.4.2. No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
- 6.2.4.3. No haber incurrido en alguna sanción en la realización de los Concursos Educativos que impida futuras participaciones.
- 6.2.4.4. No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres(03) años.
- 6.2.4.5. No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- 6.2.4.6. No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 6.2.4.7. Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada.



VII. GESTIÓN DE RECONOCIMIENTO

- 7.1. Los docentes de los estudiantes que ocuparon el primer, segundo y tercer puesto a nivel regional, **presentan al director de la IE** las evidencias de las acciones desarrolladas para el asesoramiento pedagógico a los estudiantes ganadores en relación a la temática del concurso (planificación, mediación, retroalimentación).
- 7.2. El director de la IE remite a DREC por mesa de partes, los documentos presentados por el docente asesor y solicita el reconocimiento con RDR (Del 28 de agosto al 01 de setiembre).

VIII. Cronograma del concurso

| CATEGORÍA | DESARROLLO CONCURSO | DEL | FECHA | RESPONSABLE |
|------------------|--|-----|--------------------------------|--|
| CREACIÓN POÉTICA | Primera Etapa – en I.E. | | Del 3 de abril al 27 de junio | Equipo docente del área de comunicación de la IE |
| | Inscripción de estudiantes representantes de la I.E. a través de link, para participar en etapa UGEL | | Del 27 al 30 de junio | Docente asesor de estudiantes ganadores de la IE Comité de gestión pedagógica |
| | Envío de trabajos escritos de creación poética por mesa de partes de la UGEL | | Del 27 al 30 de junio | Director de la IE |
| | Segunda Etapa – UGEL Evaluación de poemas por parte de jurado | | Del 30 de junio al 10 de julio | Especialista UGEL |

| | | | |
|--|---|---------------------------------|-------------------|
| | Publicación de resultados de ganadores que pasan a etapa DRE | 11 de julio | Especialista UGEL |
| | Desarrollo de la etapa UGEL (encuentro presencial de estudiantes ganadores) | 13 y 14 de julio | Especialista UGEL |
| | Tercera Etapa – DREC Inscripción de estudiantes ganadores de la etapa UGEL a través de link, para participar en etapa regional. | Del 17 al 20 de julio | Especialista UGEL |
| | Envío de trabajos escritos de creación poética de ganadores etapa UGEL por mesa de partes de la DREC | Del 17 al 20 de julio | Especialista UGEL |
| | Evaluación del jurado | Del 24 de julio al 04 de agosto | Especialista DRE |
| | Desarrollo de la etapa regional (encuentro presencial de estudiantes ganadores) | 16 de agosto | Especialista DRE |
| | Publicación de ganadores | 16 de agosto | Especialista DRE |



| | | | |
|--------------------|---|-------------------------------|--|
| DECLAMACIÓN | Primera Etapa – en IE | Del 3 de abril al 27 de junio | Equipo docente del área de comunicación de la IE |
| | Inscripción de estudiantes representantes de la IE a través de link, para participar en etapa UGEL | Del 27 al 30 de junio | Docente asesor de estudiantes ganadores de la IE Comité de gestión pedagógica |
| | Presentación de ficha de inscripción de estudiante por mesa de partes de la UGEL | Del 27 al 30 de junio | Director de la IE |
| | Segunda Etapa. Desarrollo de la etapa UGEL (encuentro para declamación presencial de estudiantes ganadores de IE) | 13 y 14 de julio | Especialista de Educación |
| | Publicación de resultados | 14 de julio | Especialista de Educación |
| | Tercera Etapa – DREC Inscripción de estudiantes ganadores de la etapa UGEL a través de link, para participar en etapa regional. | Del 17 al 20 de julio | Especialista UGEL |
| | Presentación de ficha de inscripción de estudiante que participará en etapa | Del 17 al 20 de julio | Especialista UGEL |

| | | | |
|--|--|----------------|------------------|
| | regional por mesa de partes de la DREC | | |
| | Desarrollo de la etapa regional (encuentro para declamación presencial de estudiantes ganadores de la etapa UGEL) | 16 de agosto | Especialista DRE |
| | Publicación de ganadores regionales | 16 de agosto | Especialista DRE |
| | Premiación y reconocimiento | Setiembre 2023 | Especialista DRE |

IX. ESPECIFICACIONES

- La participación es individual.
- En la categoría de creación poética, el estudiante presentará un solo poema al concurso.
- En declamación, el estudiante tendrá un mínimo de 5 minutos y un máximo de 8 para declamar el poema de su elección. Pueden utilizar opcionalmente una pista musical libre o fondo instrumental, que no interfiera la declamación, ni influya en la calificación.
- Los resultados de las comisiones organizadoras en cada una de las etapas son inapelables.
- El desarrollo del concurso en primera etapa, se evidencia desde la planificación de los docentes del área de comunicación.

X. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

10.1. Criterios a evaluar en el poema

| CRITERIOS | Descripción del criterio | Puntaje (de 0 a 5 puntos) |
|-----------------|---|----------------------------|
| Originalidad | El conjunto de expresiones, versos, recursos, la estética y retórica concuerdan de forma que el poema se percibe como creativo. | 5 |
| Riqueza poética | Buen manejo de los recursos de estilo, muestra destreza en las figuras retóricas ya sean simples o complejas. | 5 |
| Mensaje | El autor logra transmitir determinado ánimo o mensaje a través de sus versos al lector. | 5 |
| Ritmo | No se pierde la noción | 5 |



| | | |
|-------------------|--|------------------|
| | de musicalidad en la pronunciación del mismo, independientemente de su tipo de rima y estrofa (libre, asonante o consonante) | |
| Intensidad | Existe intencionalidad del yo lírico (la temática, el lenguaje y los recursos) se relacionan transmitiendo profundidad de sentimiento. | 5 |
| TOTAL | | 25 puntos |

10.2. Criterios para evaluar la declamación

| CRITERIOS- | Descripción del criterio | PUNTA JE |
|------------------------------------|---|-------------------|
| Fundamentación | Sustentación del porqué escogió dicho poema. | 20 puntos |
| Expresión oral | Entonación, énfasis, timbre de voz, pausas, ritmo, dicción, respiración e inflexión de voz. | 20 puntos |
| Expresión gestual | Expresión corporal y gestos acordes al sentido de la obra. | 20 puntos |
| Dominio del poema y mensaje | Dominio del poema, naturalidad, seguridad. | 20 puntos |
| Actitud Artística | Sentimiento, inspiración, transmitir emociones y confianza al declamar. | 20 puntos |
| TOTAL | | 100 puntos |



XI. JURADO

En cada etapa, los miembros de la comisión organizadora determinan la convocatoria del jurado calificador.

El Jurado Calificador estará conformado por personas de probada idoneidad y profesionalismo ligados al mundo de las letras, a fin de garantizar una evaluación transparente, imparcial y objetiva.

XII. PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Se premiará a los participantes que logren ocupar los tres primeros puestos en cada categoría en la etapa UGEL y los tres estudiantes con mayor puntaje en la etapa regional.

Reconocimiento con RDR a docentes asesores de estudiantes que ocuparon el primer, segundo y tercer puesto en cada categoría del concurso en etapa regional, acreditados por el director de la IE y que presenten evidencias del

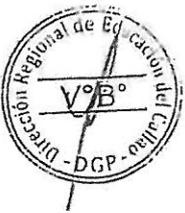
acompañamiento pedagógico efectuado al estudiante ganador (planificación, mediación, retroalimentación sobre la temática del concurso).

XIII. FALTAS Y SANCIONES

- Emplear expresiones de burla o falta de respeto hacia los estudiantes participantes y público presente.
- Presentar un poema plagiado

XIV. DISPOSICIONES FINALES

- a) La participación en cualquiera de las categorías del presente evento, supone la aceptación de los términos de las bases.
- b) Una vez publicado los resultados, estos serán inapelables.
- c) Aquellas situaciones no contempladas en las bases, serán resueltas por los organizadores.



Anexo 1

Ficha de inscripción del participante.

| DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | |
|-----------------------------------|--|
| Nombre de la IE | |
| Director (a) | |

| DATOS DEL CONCURSO - CATEGORÍA | | | |
|--------------------------------|-----|------------------|-----|
| Creación poética | () | Declamación | () |
| Título del poema | | Título del poema | |
| Seudónimo del participante | | Autor del poema | |



| DATOS DEL ESTUDIANTE | | | |
|----------------------|--|------------------|--|
| Tipo de documento | | Nº de documento | |
| Apellido paterno | | Apellido materno | |
| Nombre | | Sexo | |
| Edad | | Nivel | |
| Grado | | Sección | |
| Teléfono | | Celular | |
| Correo electrónico | | | |
| Dirección | | | |

| DATOS DEL DOCENTE ASESOR | | | |
|--------------------------|--|--------------------|--|
| Tipo de documento | | Nº de documento | |
| Apellido paterno | | Apellido materno | |
| Nombres | | Área a cargo | |
| Nº de celular | | Correo electrónico | |

Anexo 2

ACREDITACIÓN DEL DOCENTE ASESOR/A

EL/LA DIRECTOR/A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....

.....CON CÓDIGO
MODULAR..... DE LA DRE..... QUIEN
SUSCRIBE ACREDITA A

.....
IDENTIFICADO CON DNI N° QUIEN SE
DESEMPEÑA COMO DOCENTE ASESOR DEL
ESTUDIANTE.....

DEL GRADO DE EDUCACIÓN SECCIÓN..... PARTICIPANTE EN EL CONCURSO DE
CREACIÓN POÉTICA Y DECLAMACIÓN "CARLOS CONCHA BOY" 2023 EN LA
CATEGORÍA..... BAJO LA CONDICIÓN LABORAL DE

SE EXPIDE LA PRESENTE ACREDITACIÓN COMO REQUISITO PARA LA
PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA REGIONAL DEL CONCURSO.

DIRECTOR/A DE LA IE

Firma y Sello

Nota: El docente acreditado debe contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada y cumplir función docente en la institución educativa.



ANEXO 3

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR LOS TRABAJOS DE MENORES DE EDAD

Yo....., identificado con DNI N°, padre, madre o tutor del menor, identificado con DNI N°.....; otorgo mi consentimiento a la Comisión Organizadora del "PRIMER CONCURSO REGIONAL DE CREACIÓN PEÓTICA Y DECLAMACIÓN CARLOS CONCHA BOY", para la publicación, edición, reproducción, difusión del poema ganador, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre del participante en calidad de autor(a) del respectivo texto.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, edición, reproducción difusión del trabajo elaborado se utilice principalmente para fines señalados en las bases del presente evento.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE, MADRE O TUTOR DEL PARTICIPANTE:

DOMICILIO:

CELULAR:

FECHA:

FIRMA:





GOBIERNO REGIONAL CALLAO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DEL DOCENTE ASESOR/A

Yo.....,
identificado(a) con DNI N°
docente de la IE.....,asesor del
estudiante....., domicilio en
.....Distrito.....
....., declaro bajo juramento:

- a. No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar y durante el desarrollo del concurso.
b. No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
c. No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03)años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR
d. No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
e. No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

Lugar y Fecha: _____

Nombres y Apellidos: _____

Firma:

